

Oficio Nro. UNEMI-R-2022-0142-OF

Milagro, 03 de junio de 2022

Asunto: Entrega de Estados Financieros: Cumplimiento del artículo 161 de la LOES

Señor Doctor
Pablo Beltrán Ayala
Presidente del Consejo de Educación Superior
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento con el artículo 161 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y en concordancia con los artículos 5 y 11 de su Reglamento General, este despacho realiza la entrega de la siguiente información:

- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, lo cuales fueron auditados por la empresa AUDIT & CO LATAM ACLSA AUDITORES S.A con RUC: 1792823498001, la cual se encuentra debidamente calificada por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-15-No.403-2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexos:

- informe_de_auditoria_unemi_-_al_31_de_diciembre_de_20200774409001654267798.pdf
- informe_de_auditoria_unemi_-_al_31_de_diciembre_de_2021.pdf

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Estados financieros al 31 de diciembre de 2021
Junto con el informe de los auditores independientes

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Estado de situación financiera	6
Estado de resultado integral	8
Estado de cambios en el patrimonio	9
Estado de flujos de efectivo	10
Notas a los estados financieros	12

Abreviaturas:

CES	Consejo de Educación Superior
E-SIGEF	Sistema de Gestión Financiera en Línea
IES	Instituciones de Educación Superior
LOEP	Ley Orgánica de Empresas Públicas
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
NCI	Normas de Control Interno
RLOSEP	Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SRI	Servicio de Rentas Internas
UNEMI	Universidad Estatal de Milagro
USD	U.S. dólares

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior OCAS; y, Rector de:
Universidad Estatal de Milagro

Opinión con salvedades

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Universidad Estatal de Milagro, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.
2. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto descritos en los párrafos 3 al 9 de la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades", los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Universidad Estatal de Milagro, al 31 de diciembre de 2021, así como el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad a la Ley Orgánica de Educación Superior y la Normativa de Contabilidad Gubernamental.

Fundamentos de la opinión

3. Los estados financieros de la Universidad Estatal de Milagro al 31 de diciembre de 2018; y, 2019 no han sido objeto de auditoría, por lo que no podemos evaluar la razonabilidad e integridad de los saldos acumulados presentados en los estados financieros adjuntos.
4. No recibimos respuesta a la solicitud de confirmación de saldos de Banco Central del Ecuador. Debido a la situación antes mencionada no hemos podido efectuar otros procedimientos adicionales para determinar los posibles efectos de ajustes, si los hubiere sobre los estados financieros adjuntos.
5. Al 31 de diciembre de 2021 la Universidad Estatal de Milagro tal como lo menciona la Nota 4, en las cuentas contables "111-02-01 Recursos Fiscales"; y, "111-04 Banco Central del Ecuador Fondos de Prestamos" registra un saldo por U.S. 6.653.929 dólares. Sin embargo, en los estados de cuenta del Banco Central del Ecuador y Banco del Pacífico S.A., reflejan un saldo de U.S. 803.143 dólares ocasionando que el activo se encuentre sobrevalorado, ya que no cuenta con la disponibilidad de los valores presentados en libros. Debido a esta circunstancia no es posible determinar la integridad y razonabilidad de los saldos acumulados, en los estados financieros adjuntos.

6. Al 31 de diciembre de 2021 tal como se menciona en la Nota 12, la Universidad Estatal de Milagro, mantiene la cuenta contable "11281 Anticipos de Fondos por pagos al SRI"; un saldo de U.S. 608.429 dólares; los cuales, provienen de saldos de años anteriores, que no han sido objeto de análisis o resolución por el Organismo de Control, por tal razón no fue posible determinar la integridad y razonabilidad del saldo presentado en los estados financieros adjuntos.
7. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Estatal de Milagro registra en la cuenta contable "11230 Anticipos a contratos de años anteriores por regular", el anticipo entregado a Hormicopec Cia. Ltda. por U.S. 1.054.376 dólares, el cual se encuentra con demanda judicial. Al no recibir justificación por parte del departamento jurídico sobre este tema, desconocemos los posibles efectos de ajustes, si los hubiere, sobre los estados financieros adjuntos.
8. Debido a que fuimos contratados como auditores externos para efectuar la auditoría a los estados financieros de la Universidad Estatal de Milagro, después del período sujeto a revisión, no fuimos partícipes de la toma física de existencias, a pesar de haber efectuado procedimientos alternativos de auditoría; no nos fue posible determinar la integridad y razonabilidad en los estados financieros adjuntos.
9. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Estatal de Milagro presenta en la cuenta 14101 Bienes Muebles U.S. 7.665.230, de los cuales U.S. 4.103.211 se depreciaron en su totalidad de acuerdo a su vida útil, sin que hayan sido dados de baja o revalorizados. Incumpliendo lo dispuesto en la normativa de contabilidad gubernamental 3.1.5.5 Revalorización; y, 3.1.5.7 Disminución y Baja. Ocasionando que el reconocimiento contable de propiedad, planta y equipo presente un saldo subvalorado en el Estado de Situación Financiera.
10. Del análisis efectuado a los rubros de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2021, se evidenció que la Universidad Estatal de Milagro, no ha efectuado estudios de valoración de los Bienes de Larga Duración, conforme lo establece la Normativa de Contabilidad Gubernamental en su capítulo 3.1.5.5: "Se deberá realizar una revalorización anual; y, si la variación no es significativa será suficiente cada tres o cinco años". En virtud de estas circunstancias no fue posible establecer la razonabilidad del saldo presentado en los estados financieros, así también desconocemos el impacto de los posibles ajustes y el estado de conservación de los mencionados activos.
11. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen en este informe de manera detallada en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), junto con los requisitos éticos que son relevantes para la auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

12. Nuestra auditoría fue efectuada conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior basados en el artículo 17 "Destinos de los excedentes", en el caso de generar excedentes, estos deberán ser invertidos en la propia institución, incrementando el patrimonio institucional, preferentemente en las áreas de investigación, becas, capacitación y formación de profesores y material bibliográfico. Durante el ejercicio económico 2021, la Universidad Estatal de Milagro generó un excedente por U.S. 6.594.474 dólares, por ajustes de partidas presupuestarias por lo que la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO al estar sujeta a la normativa del Ministerio de Finanzas la cual indica que en el caso de obtener excedentes por regularizaciones realizadas al presupuesto se incrementara el patrimonio. Sin embargo, la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO no ha generado excedentes por motivo de autogestión a fin de efectuar un plan de inversión plurianual acorde a los fines y funciones de la educación superior, según el artículo 8 del Reglamento General a la LOES que garantice que el 100% de estos serán reinvertidos en la propia institución; por lo tanto, se cumple con el Carácter no lucrativo señalado en el artículo 161 de la LOES.
13. Los procesos precontractuales, contractuales y la ejecución de los contratos de adquisiciones de bienes, existencias, prestación de servicios y ejecución de obras en el periodo 2021, no fueron analizados por cuanto, a la finalidad de la presente auditoría, es dictaminar la razonabilidad de los estados financieros adjuntos.
14. Sin calificar nuestra opinión informamos que, tal como se menciona en la Nota 17 Eventos Subsecuentes, el Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones "Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas"; y, "Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)", emite la "declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;"

Así mismo, en concordancia, mediante decretos ejecutivos Nos. 1017 y 1052 de fechas 16 de marzo de 2020 y 15 de mayo de 2020, se declara "el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia de virus COVID-19 en Ecuador.

La declaratoria de emergencia y políticas adoptadas a nivel gubernamental, incluyen restricciones a la movilidad de personas y vehículos, suspensión de jornadas laborales presenciales del sector público, restricciones en la operación de cierto tipo de comercios y otras medidas que buscan contener la propagación del virus.

Desconocemos los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros adjuntos, y sobre la capacidad de la Universidad de continuar como negocio en funcionamiento.

Otros asuntos

15. Los estados financieros de la Universidad Estatal de Milagro, correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por nosotros, emitiendo un informe con salvedades.
16. Los Estados financieros de la Universidad Estatal de Milagro correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2019, no fueron objeto de auditoría, al por no existir la normativa para la aplicación conforme los lineamientos del Consejo de Educación Superior.

Asuntos clave de la auditoría

17. Los asuntos claves de la auditoría son aquellas cuestiones que, a nuestro juicio profesional fueron de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría a los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión al respecto sin expresar una opinión por separado sobre los mismos. No hemos identificado asuntos claves de la auditoría que deban ser informados.

Información presentada en adición a los estados financieros

18. La Administración es responsable por la preparación del Informe anual de labores del Rector presentado al Órgano Colegiado Académico Superior OCAS, el mismo no incluye el juego completo de los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Universidad no incluye un dictamen sobre el informe anual de labores de Rector y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

19. La Administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de Contabilidad Gubernamental, y del control interno determinado por la Administración como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Universidad para continuar como un negocio en marcha, revelando según corresponda los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de negocio en marcha en la contabilidad excepto si la

administración tiene la intención de liquidar la Universidad, o de cesar sus operaciones, o bien no, exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Universidad es responsable de supervisar la presentación de informes financieros de la Universidad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

20. Los objetivos de nuestra auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración de la Universidad del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, evaluamos si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría.

Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que la Universidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Universidad respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada, los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

The logo for Audit & Co. Latam features the company name in a stylized, handwritten-style font. The text is enclosed within a rectangular border that has a slightly distressed or ink-like appearance.

N° de Registro Consejo de Educación Superior
RPC-SO-15-No.403-2021

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Diana Cazorla', is written over a horizontal line.

CPA. Diana Cazorla.
Socia de Auditoría
Lic. Profesional 17-08590

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	Diciembre 31,	
		<u>2021</u>	<u>2020</u>
		(En U.S. dólares)	
ACTIVOS CORRIENTES			
Disponibilidades	4	6.653.159	6.282.679
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	1.819.822	2.594.365
Existencias para consumo corriente	6	20.387	25.343
Cuentas por cobrar impuestos corrientes	12	608.429	541.790
Total activos corrientes		9.101.797	9.444.177
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Bienes de larga duración	7	23.834.118	24.279.419
Inversiones en obras en proyectos y programas	8	9.693.401	4.387.604
Total activos no corrientes		33.527.519	28.667.023
TOTAL ACTIVOS		42.629.316	38.111.200



Dr. Fabricio Guevara Viejo
Rector



Mgs. Víctor Zarate E.
Director Adm. Financiero



Mgs. Henry Peñaherrera V.
Contador General

Ver notas a los estados financieros

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	Diciembre 31,	
		<u>2021</u>	<u>2020</u>
		(En U.S. dólares)	
PASIVOS CORRIENTES			
Deuda flotante	9	1.102	1.391.543
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	10	651.065	199.773
Cuentas por pagar impuestos corrientes	12	1.134.587	743.679
Total pasivos corrientes		<u>1.786.754</u>	<u>2.334.965</u>
PASIVOS NO CORRIENTES			
Deuda Pública	10	6.156	5.065
Total pasivos no corrientes		<u>6.156</u>	<u>5.065</u>
Total pasivos		<u>1.792.910</u>	<u>2.340.030</u>
PATRIMONIO	13		
Patrimonio entidades descentralizadas y autónomas		34.241.932	34.951.490
Disminución patrimonial		6.594.474	819.680
Patrimonio acumulado		<u>40.836.406</u>	<u>35.771.170</u>
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO		<u>42.629.316</u>	<u>38.111.200</u>



Dr. Fabricio Guevara Viejo
Rector



Mgs. Víctor Zarate E.
Director Adm. Financiero



Mgs. Henry Peñaherrera V.
Contador General

Ver notas a los estados financieros

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	<u>Notas</u>	Diciembre 31, <u>2021</u> <u>2020</u> (En U.S. dólares)	
Ingresos de autogestión	14	2.164.455	1.216.387
Transferencias recibidas del sector público	14	25.327.675	19.399.651
Renta de arrendamiento de bienes	14	1.130	6.620
Total ingresos de gestión		<u>27.493.260</u>	<u>20.622.658</u>
Gastos			
Gastos de gestión	15	(21.080.378)	(20.196.880)
Otros ingresos	16	181.592	393.902
Total gastos de gestión y otros ingresos		<u>(20.898.786)</u>	<u>(19.802.978)</u>
Resultado del ejercicio vigente superávit - déficit		<u>6.594.474</u>	<u>819.680</u>



Dr. Fabricio Guevara Viejo
Rector



Mgs. Víctor Zarate E.
Director Adm. Financiero



Mgs. Henry Penaherrera V.
Contador General

Ver notas a los estados financieros

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

	Patrimonio Entidades Descentralizadas y Autónomas	Resultado del ejercicio vigente excedente o déficit	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2020	34.951.490	819.680	35.771.170
Transferencia en cuentas patrimoniales	819.680	(819.680)	-
Disminución PPE (*)	(87.705,88)	-	(87.705,88)
Ajuste por regularización de cuentas años anteriores (*)	(1.441.531,31)	-	(1.529.238)
Resultado del ejercicio vigente superávit - déficit		6.594.474	6.594.474
Resultado del ejercicio vigente al 31 de diciembre de 2021	<u>34.241.932</u>	<u>6.594.474</u>	<u>40.836.406</u>

(*) Aplicación de la norma técnica para reconocimiento de obligaciones y depuración de saldos de cuenta contables para entidades del sector público no financiero, emitido por el Ministerio de Finanzas el 30 de septiembre de 2020.


Dr. Fabricio Guevara Viejo
Rector


Mgs. Henry Peñaherrera V.
Contador General

Ver notas a los estados financieros

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S dólares)	
FUENTES OPERACIONALES	20.967.332	20.524.815
Impuestos	-	-
Seguridad Social	-	-
Tasas y Contribuciones	2.137.835	1.216.355
Venta de Bienes y Servicios	-	-
Rentas de Inversiones y Multas	1.130	6.620
Transferencias y Donaciones Corrientes	18.660.328	18.917.944
Otros Ingresos	168.039	383.897
USOS OPERACIONALES	20.099.250	19.287.309
Gastos en Personal	17.608.569	16.005.765
Prestación de la Seguridad Social	-	-
Bienes y Servicios de Consumo	1.806.687	2.445.073
Aporte Fiscal Corriente	-	-
Gastos Financieros	-	-
Otros Gastos Corrientes	114.912	90.790
Transferencias y Donaciones	569.082	745.681
SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE	868.082	1.237.506
FUENTES DE CAPITAL	6.677.265	481.707
Venta de Activos no Financieros	9.917	-
Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	6.667.348	481.707
USOS DE PRODUCCIÓN INVERSIÓN Y CAPITAL	7.362.552	836.100
Gastos en Personal para Producción	-	-
Bienes y Servicios para Producción	-	-
Otros Gastos de Producción	-	-
Gastos en Personal para Inversión	1.265.751	-
Bienes y Servicios para Inversión	2.394	273.329
Obras Públicas	5.520.692	152.911
Otros Gastos de Inversión	-	-
Transferencias y Donaciones para Inversión	-	-
Inversiones en Bienes de Larga Duración	573.715	409.860
Inversiones Financieras	-	-
Recuperación de Inversiones	-	-
Transferencias y Donaciones de Capital	-	-
SUPERÁVIT / DÉFICIT DE CAPITAL	(685.287)	(354.393)
SUPERÁVIT / DÉFICIT BRUTO	182.795	883.114

Ver notas a los estados financieros

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S dólares)	
APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT O FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1.481.192	655.136
Financiamiento Público	-	-
Cobros y Anticipos de Fondos de Años Anteriores	1.481.192	245.388
Cobros Pendientes de Años Anteriores	-	409.748
USOS DE FINANCIAMIENTO	-	-
SUPERÁVIT / DÉFICIT DE FINANCIAMIENTO	1.481.192	655.136
FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS		
FUENTES	553.416	319.774
Cobros IVA	553.416	318.683
Cuentas por Cobrar Anticipos de Fondos de Años Anteriores	-	983
Cuentas por Cobrar del Año Anterior	-	107,34
Cuentas por Cobrar Servidores Públicos	-	107
USOS	1.562.687	801.625
Devolución de Excedentes	-	-
Títulos y Valores Temporales del Tesoro Nacional	-	-
Pagos IVA	573.281	268.407
Pagos de Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores	739.701	4.545
Pagos Años Anteriores	-	-
Pagos del Año Anterior	249.705	528.673
	(1.009.270)	(481.851)
FLUJOS NETOS		(481.851)
VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS		
VARIACIONES NETAS	(654.717)	(1.056.398)
De Disponibilidades (SI - SF)	(371.251)	(1.042.091)
Anticipos de Fondos (SI - SF)	(465.630)	(1.489.381)
Disminución de Disponibilidades (SI - SF)	-	-
Depósitos y Fondos de Terceros (SF - SI)	182.164	1.475.073
SUPERÁVIT O DÉFICIT BRUTO	(182.795)	(883.114)


 Dr. Fabricio Guevara Viejo
 Rector


 Mgs. Víctor Zarate E.
 Director Adm. Financiero


 Mgs. Henry Peñaherrera V.
 Contador General

Ver notas a los estados financieros

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Con Registro Oficial No. 261 de 7 de febrero de 2001, se crea la Universidad Estatal de Milagro, con domicilio principal en el cantón Milagro, provincia de Guayas y en su disposición, señala:

"... Sus actividades se regularán de conformidad con la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, y las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia (...)"

Su objetivo principal es la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción y desarrollo y difusión.

La dirección registrada de la Universidad es Ciudadela Universitaria Km. 1.5 vía Km. 26, Cantón Milagro, Provincia de Guayas.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los estados financieros de detallan a continuación:

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

La Universidad Estatal de Milagro, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, Código Trabajo; y, preparó los estados financieros conforme lo dispone el Acuerdo Ministerial 67 publicado en el Registro Oficial Suplemento 755 de 16 de mayo de 2016, en el que se expidieron los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental.

La Universidad Estatal de Milagro utiliza el Sistema de Gestión Financiera en Línea "E-SIGEF" para manejar los registros contables y posteriormente generar los estados financieros.

2.2 Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Universidad Estatal de Milagro se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.3 Disponibilidades

Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos otorgados por el Ministerio de Finanzas de fácil realización, incluye los fondos especiales destinados a fines específicos, los títulos recibidos del Estado para ser entregados a terceros e

inversiones de corto plazo no previstas en el Presupuesto, realizadas con excedentes temporales de caja. (Ver nota 4)

2.3.1 Bancos

La Universidad maneja las siguientes cuentas bancarias:

1. Banco Central del Ecuador Cuenta Corriente N° 69330007
2. Banco Central del Ecuador Cuenta Corriente N° 69330013
3. Banco Central del Ecuador Cuenta Corriente N° 69330014
4. Banco del Pacifico Cuenta Corriente N° 3980561
5. Banco del Pacifico Cuenta Corriente N° 8020868

2.4 Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar

Cuentas por Cobrar y otras cuentas por cobrar comprende las cuentas que registran y controlan los recursos provenientes de derechos a la percepción de fondos, dentro del ejercicio fiscal, tales como: (Ver nota 5)

Tasas y contribuciones

Corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de matrículas de estudiantes que pierden la gratuidad, maestrías, certificaciones y exámenes de ubicación.

Anticipo de fondos

Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos disponibles entregados en calidad de anticipos, garantías, fondos a rendir cuentas, débitos indebidos sujetos a reclamo y egresos realizados por recuperar.

Prepagos de seguros

Este rubro comprende los seguros pagados por anticipado por concepto de contratación de pólizas de seguros contra todo riesgo para vehículos, incendios, cauciones para servidores de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO y accidentes personales para estudiantes.

2.5 Existencias de bienes de uso y consumo

Comprende las cuentas que registran y controlan los inventarios en bienes destinados a actividades administrativas. (Ver nota 6)

Las existencias comprenden materiales, herramientas, medicinas, repuestos y accesorios para ser consumidos en el uso ordinario de la Universidad Estatal de Milagro para su correcto funcionamiento en la prestación de servicios y son valorados al costo de su adquisición incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los consumos de las existencias son registrados mediante asientos de ajuste, tomando en cuenta los Comprobantes de Egreso emitidos por la Unidad de Bodega y contabilizados a través del sistema informático Gubwin utilizado para el control de existencias, aplicando el método promedio ponderado.

El costo de los inventarios no será recuperable y como tal serán reconocidos como gastos, entre otros, en los siguientes casos:

- Por encontrarse dañados;
- Por haberse convertido parcial o totalmente en obsoletos;
- Porque los precios de mercado han caído; y
- Si los costos estimados para su terminación o su venta, intercambio o distribución han aumentado.

2.6 Cuentas por cobrar impuestos corrientes

Corresponden al reintegro del IVA a entidades y empresas públicas. El Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen, el cual será reintegrado en el plazo y forma determinados por el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución. El Ministerio de Finanzas realizará la acreditación en la cuenta correspondiente, pudiendo proveer los fondos al Servicio de Rentas Internas para que realice tal acreditación. (Ver nota 12)

Las Universidades y Escuelas Politécnicas procederán a registrar la transferencia como un ingreso de su presupuesto con el ítem 281008 del Presupuesto General del Estado a Universidades y Escuelas Politécnica Públicas. Por otro lado, las Universidades y Escuelas Politécnicas procederán a dar de baja la cuenta 124.83.81 CxC Años Anteriores Impuesto al Valor Agregado - Compras en razón de que el reintegro del IVA están recibiendo mediante asignación presupuestaria.

La Subsecretaría del Tesoro Nacional del Ministerio de Finanzas, procederá a realizar la transferencia a la cuenta que las universidades y escuelas politécnicas mantienen en el Banco Central del Ecuador.

Las Universidades o Escuelas Politécnicas registrarán como un ingreso el valor recibido bajo el ítem presupuestario a Universidades y Escuelas Politécnica Públicas.

Los recursos recibidos por concepto de la asignación presupuestaria de valores equivalentes al IVA pagado en compras, deberán ser utilizados de manera exclusiva en gastos de inversión.

2.7 Inversiones en bienes de larga duración

Son bienes destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios y arrendamiento. (Ver nota 7)

La Universidad se rige a la Normativa Técnica de Contabilidad Gubernamental para el reconocimiento de los bienes de larga duración, revaluación, compra, venta, fabricación, remate, erogaciones capitalizables, baja, enajenación, traspasos internos, permuta, así como, para el mantenimiento, entrega-recepción, constataciones físicas y control de estos, excepto la pérdida de los mismos.

Para determinar los valores de contabilización, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

Costo de adquisición - comprende el precio de compra más los gastos inherentes a la misma.

Valor contable - equivale al costo de adquisición o de donación, más los aumentos o disminuciones registrados durante la vida útil del bien.

Valor en libros - comprende el valor contable menos la depreciación acumulada.

Valor depreciable - es el costo de un activo u otro valor que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Reconocimiento

En el ingreso y egreso de bienes de larga duración, se efectuará la recepción, el almacenamiento temporal, la custodia y el control de los bienes, hasta la entrega recepción al custodio final.

Se registrará como bienes de larga duración, si se cumplen los siguientes requisitos:

- Destinados para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos.
- Puedan ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal.
- Generen beneficios económicos o potencial de servicio público adicionales a los que se darán si no se los hubiera adquirido.
- Costo de adquisición igual o mayor a USD 100,00.

Las adquisiciones que no alcancen el valor de USD 100,00 serán registradas en las cuentas de gastos corrientes y/o de inversión no depreciables.

Los elementos de los bienes de larga duración que cumplan con las condiciones para ser considerados como tales, se medirán por su costo, lo cual comprende:

El precio de adquisición incluido los aranceles de importación y los impuestos no reembolsables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

Los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Universidad.

Para los elementos de los bienes de larga duración que no puedan medirse por su costo, se utilizará el concepto de costo atribuible, que consiste en el importe de su valor razonable usado como sustituto del costo depreciado en una fecha determinada y por una sola vez.

Contabilización

Las adquisiciones de los bienes de larga duración se registrarán en la contabilidad, debitando la cuenta seleccionada entre las opciones disponibles en los subgrupos bienes de administración o de producción y acreditando, en cualquiera de los casos, la cuenta por pagar que corresponda al devengado del gasto presupuestario.

En las cuentas de los subgrupos Inversiones en Obras en Proceso y en Programas en Ejecución se registrarán los costos de los bienes adquiridos que pasen directamente a formar parte del proyecto o programa de inversión.

Los bienes que no se integren al proyecto o programa en forma total, se los reclasificará debitando las cuentas del subgrupo bienes de administración, acreditando las de los subgrupos inversiones en obras en proceso y en programas en ejecución.

El monto de la depreciación del periodo se trasladará a las cuentas de los subgrupos de los bienes de administración correspondientes.

Las piezas de repuesto se contabilizarán como inventarios y se reconocerá en el resultado cuando se consuman. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un ejercicio fiscal, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de los bienes de larga duración.

El valor contable, la depreciación periódica, la acumulada y el valor en libros de propiedad, planta y equipo, deberán ser controlados en registros auxiliares bajo alguna de las siguientes opciones:

- En forma individual.
- Por cada componente, en la medida en que la vida útil de cada parte o pieza que lo conformen sea diferente.
- Por lote o grupo de similares características físicas, adquiridos en una misma fecha, de igual valor unitario (siempre y cuando no sobrepase los USD 100,00), destinados a una sola área física y misma actividad administrativa y/o productiva.

Erogaciones

Las erogaciones para los bienes de larga duración se clasifican en: capitalizables y no capitalizables

Capitalizables: - Son adquisiciones, mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias, que:

- Aumentan su valor contable.
- Incrementan su vida útil.
- Amplian su capacidad productiva.

La contabilización se realizará incrementando las cuentas de los bienes de larga duración y acreditando la cuenta de actualización de activos.

Los costos asignados a las partes o piezas que se reemplacen o sustituyan, deberán disminuir el valor contable y la depreciación acumulada respectiva.

Las reparaciones de carácter extraordinario deben ser cargadas al activo, incrementando su valor contable, este monto será depreciado en los años de vida útil de conformidad con los criterios técnicos.

No Capitalizables - Comprenden los gastos en reparaciones ordinarias o periódicas, destinadas al mantenimiento y conservación de la capacidad de uso del bien y deberán registrarse como gastos de gestión.

Revalorización

La revalorización se realizará regularmente para asegurar que el valor en libros no tenga una diferencia significativa del valor de mercado al final del periodo. Con posterioridad a su reconocimiento, se contabilizará por su valor revalorizado, valor de mercado menos la depreciación acumulada.

Se deberá realizar una revalorización anual y si la variación no es significativa será suficiente cada tres o cinco años.

Cuando se revalorice los bienes de larga duración deberá afectar al valor contable, valor residual, depreciación acumulada, el valor en libros y vida útil en forma proporcional al proceso de revalorización.

Si el valor contable aumenta, se debe incrementar proporcionalmente el valor residual y se recalculará la depreciación; si el valor contable disminuye, se debe disminuir proporcionalmente el valor residual y se recalculará la depreciación, en estos casos el valor contable revalorizado del bien no podrá ser menor al valor residual original.

Disminución y Baja

La venta, permuta, transferencia de dominio, entrega como parte de pago u otra forma de traspaso de dominio, a título oneroso, de propiedad, planta y equipo, deberá registrarse eliminando el valor contable y la depreciación acumulada; la diferencia con el valor en libros constituirá el costo y se contabilizará en la cuenta respectiva del subgrupo costo de ventas y otros.

Un elemento adquirido en una permuta se debe registrar a su valor de mercado, pero si la transacción de intercambio carece de carácter comercial, o no se puede determinar con fiabilidad tanto el valor del activo entregado como del recibido, se registrará por el valor en libros del activo entregado.

El derecho monetario a percibir por el traspaso de dominio, se registrará con débito en las cuentas por cobrar venta de activos no financieros y crédito en la contra cuenta del subgrupo venta de bienes y servicios, que corresponda. La utilidad o pérdida ocurrida en la transferencia se registrará independientemente como otro ingreso en el subgrupo utilidades en venta de bienes y se obtendrá aplicando el método indirecto, comparando el ingreso obtenido menos el costo de ventas.

La baja de bienes por obsolescencia o por ser inservibles, deberá registrarse eliminando el valor contable del bien y la depreciación acumulada; la diferencia con el valor en libros disminuirá directamente a la cuenta actualización del patrimonio.

Los bienes entregados en préstamo de uso o comodato no requieren de la disminución del inventario, debiendo por ello, efectuar el registro de depreciación en la fecha que corresponda

Donación

Para la contabilización de propiedad, planta y equipo recibida a título gratuito, se deberá considerar el valor de asignación para su correspondiente registro, incluyendo los gastos realizados para ser puestos en condiciones de operación.

Entrega

La entrega se efectuará disminuyendo la cuenta por su valor en libros y también la depreciación acumulada correspondiente, acreditando a la cuenta de Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles.

Depreciación

Esta norma establece los criterios para determinar la pérdida periódica de valor debido al uso, desgaste físico u obsolescencia de los bienes considerados propiedad, planta y equipo.

La depreciación de un activo inicia cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista.

El valor depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo cesará cuando el activo sea dado de baja; por tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ordinario, a menos que se encuentre depreciado por completo.

El monto de la depreciación de los bienes destinados a las actividades administrativas se reflejará en la cuenta de depreciación bienes de administración de los gastos de gestión; en cambio, la originada en procesos productivos se reflejará en la cuenta depreciación bienes de producción; la correspondiente a proyectos o programas en las cuentas de depreciación bienes de inversión.

Un activo totalmente depreciado es aquel que llegó al término de su vida útil estimada. El activo no necesariamente deberá ser desechado y permanecerá en los registros contables con su valor residual.

Los terrenos y los edificios, locales y residencias se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables.

Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del valor depreciable del edificio.

Vida Útil

Los bienes de larga duración destinada a actividades administrativas, productivas o arrendadas a terceros, se depreciarán por el período durante el cual se espera que el activo esté disponible para su uso; o bien por el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo.

Se establece la siguiente tabla de vida útil:

<u>Tipo</u>	<u>Vida útil estimada</u>
Maquinaria y equipos	10
Mobiliarios herramientas	10
Instalaciones	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5
Edificaciones	Ilimitado
Acero estructural	50
Acero de refuerzo	50
Hormigón armado y ladrillo	50
Ladrillo (o bloque)	40
Mixto (ladrillo o bloque y adobe o	35

Las reparaciones, ampliaciones o adecuaciones que impliquen erogaciones capitalizables obligarán al recálculo del monto de la depreciación, en términos de la reestimación de la vida útil del bien.

La depreciación acumulada, en el caso de revalorización, se reexpresa proporcionalmente al cambio del valor en libros del activo, de manera que éste sea igual a su valor revaluado

Valor Residual

Es el valor que corresponde al 10% del costo del activo al momento de la disposición del activo, una vez cumplida la vida útil

Método de Cálculo de la depreciación

La depreciación proporcional de bienes muebles destinados a actividades administrativas y las correspondientes a proyectos o programas de inversión, se determinará aplicando el método de línea recta, sobre la base de la siguiente fórmula

$$CDP = \frac{\text{Valor Contable (-) Valor residual}}{\text{Vida útil estimada (años)}} \times \frac{n}{365} \text{ ó } \frac{n}{12}$$

CDP = Cuota de depreciación proporcional.

n = Número de días o meses, contados a partir del inicio de su utilización.

Se suspenderá la depreciación de un activo, cuando éste se encuentre dado de baja por obsolescencia, desgaste u otra circunstancia, o se haya depreciado completamente.

Las instalaciones temporalmente inactivas deben continuarse depreciando por el periodo de inactividad. La depreciación se presentará en una cuenta de gastos, revelando en una nota que dichas instalaciones se encuentran inactivas.

2.8 Semovientes

Se considera semoviente a una planta o animal vivo destinados a la venta, distribución o conversión en productos agrícolas.

Semoviente - Es una planta o animal vivo.

Actividad agrícola - Es el manejo por parte de una entidad de la transformación biológica de animales vivos y plantas (semoviente) para la venta o distribución o para su conversión en producto agrícola (hasta el momento de la cosecha o recolección).

Transformación semoviente - Comprende los procesos de crecimiento, de generación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los semovientes.

Reconocimiento

Se reconocerá un semoviente o un producto agrícola si y solo si:

- La entidad controla el activo como resultado de sucesos pasados;
- Sea probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicios futuros asociados con el activo; y
- El valor razonable o el costo del activo puedan ser determinados de forma fiable.

Valoración

Un semoviente se valoriza y registra como ajuste en el momento de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación, a su valor de mercado menos la estimación de sus costos de venta.

La adquisición se registrará debitando las cuentas de semoviente y acreditando la cuenta por pagar correspondiente.

2.9 Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar están integradas por las deudas u obligaciones directas asumidas por el Estado, con personas naturales o sociedades, con el compromiso de cancelarlas en la forma y condiciones pactadas o determinadas en las disposiciones legales; están constituidos por el financiamiento de terceros, provenientes de Deuda Flotante y Deuda Pública. (Ver nota 10)

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago, a cumplir dentro del ejercicio fiscal, provenientes de financiamientos de terceros. (Ver nota 9).

Deuda Flotante

Incluye los pasivos a liquidar con los fondos operacionales dentro del ejercicio fiscal y la administración de fondos ajenos; está conformada por los depósitos y fondos de terceros y las cuentas por pagar.

Depósitos y Fondos de Terceros

Comprenden las cuentas que registran y controlan las obligaciones por la recepción de depósitos de intermediación, fondos de terceros retenidos de aplicaciones no presupuestarias, los recibidos en calidad de anticipos o en garantía y los créditos tributarios por liquidar.

2.10 Cuentas por pagar impuestos corrientes

Corresponde a las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado generadas de las compras a proveedores, mismo que la Universidad deberá pagar al Servicio de Rentas Internas de manera mensual de acuerdo a las declaraciones efectuadas. (Ver nota 12)

2.11 Deuda Pública

Comprende las cuentas que registran y controlan los desembolsos en dinero provenientes de créditos contratados con personas naturales, sociedades o entidades del Estado. (Ver nota 11)

2.12 Patrimonio

El patrimonio público es la participación del Estado en el conjunto de recursos existentes; está constituido por el Patrimonio Acumulado, Ingresos y Gastos de Gestión. (Ver nota 13).

Patrimonio Público - Comprende las cuentas que registran y controlan los aportes, aumentos o disminuciones del financiamiento propio.

Disminución o excedente patrimonial - Comprende las cuentas que registran y controlan los excedentes no distribuidos.

2.13 Ingresos de autogestión

Incluye los incrementos indirectos del financiamiento propio, originados por ingresos provenientes de Impuestos, Aportes a la Seguridad Social, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Otros, Transferencias, Actualizaciones y Ajustes. (Ver nota 14).

2.14 Gastos

Incluye las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas en gastos incurridos en Inversiones Públicas, Remuneraciones, Bienes y Servicios, Financieros, Impuestos, Transferencias, Costos de Ventas, Gastos Diferidos, Actualizaciones y Ajustes. (Ver nota 15).

2.14.1 Prestaciones de la Seguridad Social

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas por prestaciones que las leyes ordenan a las entidades de seguridad social, otorgar a sus afiliados. Incluye las pensiones de jubilación patronal.

Reconocimiento y medición

En los gastos del personal se encuentran registrados los beneficios a corto plazo de los trabajadores que intervienen directamente en la prestación de servicio de docencia

Los beneficios a corto plazo comprenden partidas tales como las siguientes:

- a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- b) Permisos retribuidos a corto plazo (tales como los derechos por permisos remunerados o los permisos remunerados por enfermedad), cuando se espere que éstos deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios;
- c) Movilización - Traslado interno del personal referente a recorridos de los docentes.

- d) Uniformes docentes - Constituyen a la dotación de uniformes al personal, administrativos, mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.
- e) Gastos médicos - Corresponden a las atenciones médicas ocasionales que se incurre para el personal docente.

2.14.2 Mantenimiento y reparaciones

Reconocimiento y medición - Los efectos de las transacciones y demás hechos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo), se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

2.14.3 Otros gastos de servicios

Estudios e investigaciones - Registran los gastos generados por concepto de consultorias, investigaciones, capacitaciones y honorarios profesionales que se requiere para el desarrollo de la Universidad.

2.14.4 Gastos financieros

Servicios bancarios - Registra los gastos generados por el sistema financiero ya sea por intereses o comisiones generados por el mantenimiento de la cuenta corriente, sobregiros, garantías bancarias y la adquisición de chequeras y comisiones en el cobro con tarjetas de crédito.

2.14.5 Gastos de uso y consumo corriente

Corresponden a los registros del consumo de las existencias de inventario que son utilizados para el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad tales como suministros, materiales de oficina, materiales didácticos, etc.

3 **ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de los presentes estados financieros requiere que la Universidad realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad de servicios, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Universidad, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

4. DISPONIBILIDADES

Un resumen de disponibilidades, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Banco Central del Ecuador Cuenta Corriente (*)	4.359.923	5.397.815
Banco Central del Ecuador Fondos de Préstamos (**)	2.293.236	884.864
Total	<u>6.653.159</u>	<u>6.282.679</u>

(*) En esta cuenta se registran depósitos de fondos del presupuesto para la Universidad por parte del Ministerio de Finanzas y los pagos efectuados a terceros

(**) En esta cuenta se registran desembolsos por concepto de préstamos de terceros o donaciones que recibe la Universidad de distintas entidades.

5. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Tasas y contribuciones (*)	307.658	9.274
Subtotal	<u>307.658</u>	<u>9.274</u>
<u>Otras cuentas por cobrar:</u>		
Anticipos a contratistas de obras de infraestructura	66.739	1.446.792
Anticipos a proveedores de bienes y/o servicios	369.388	34.400
Anticipos a contratos de años anteriores	1.054.376	1.054.376
Anticipos a proveedores de años anteriores	21.361	49.223
Fondos de reposición	300	300
Subtotal	<u>1.512.164</u>	<u>2.585.091</u>
Total	<u>1.819.822</u>	<u>2.594.365</u>

(*) Corresponden a cuentas por cobrar a estudiantes por concepto de certificaciones, exámenes, maestrías, etc.

6. EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE

Un resumen de existencias para consumo corriente es como sigue:

	... Diciembre 31, ... 2021	2020
	(En U.S. dólares)	
Inventario		
Materiales de oficina	10.246	15.389
Materiales de aseo	4.319	3.812
Materiales de insumos bienes materiales	5.227	5.524
Repuestos y accesorios	595	618
Total	<u>20.387</u>	<u>25.343</u>

7. BIENES DE LARGA DURACIÓN

Un resumen de bienes de larga duración, es como sigue:

	... Diciembre 31, ... 2021	2020
	(En U.S. dólares)	
Costo	31.581.353	31.706.480
Depreciación acumulada	(7.747.235)	(7.427.061)
Total	<u>23.834.118</u>	<u>24.279.419</u>

	...Diciembre 31,...	
	2021	2020
	(En U.S. dólares)	
<u>Clasificación:</u>		
Terrenos	8.161.271	8.161.271
Edificios locales y residencias	13.285.487	13.584.615
Mobiliarios	253.323	295.485
Maquinarias y equipos	894.546	1.044.983
Vehículos	126.323	161.852
Herramientas	30.695	32.900
Equipos sistemas y paquetes informáticos	712.503	625.903
Libros y Colecciones	358.608	358.608
Partes y repuestos	7.465	9.495
Equipo Médico	3.896	4.307
Total	<u>23.834.118</u>	<u>24.279.419</u>

El movimiento de los bienes de larga duración se detalla a continuación:

Costo	Terranos	Edificios locales	Mobiliarios	Maquinaria y Equipos	Vehículos	Herramienta	Equipos de sistemas y paquetes informáticos	Libros y colecciones	Partes y repuestos	Equipo Médico	Total
Saldos al 31 de diciembre del 2020	8,161,271	15,754,978	980,887	2,657,234	341,721	34,544	3,403,218	358,608	9,695	4,324	31,706,480
Adquisiciones	-	-	-	30,017	-	-	355,622	-	-	-	385,639
Bajas	-	-	(17,401)	(94,731)	(19,212)	(797)	(378,655)	-	(1,970)	-	(510,766)
Saldos al 31 de diciembre del 2021	8,161,271	15,754,978	963,486	2,592,520	322,509	33,747	3,382,185	358,608	7,726	4,324	31,581,353
Depreciación											
Saldos netos al 31 de diciembre de 2020	-	(2,170,363)	(685,402)	(1,612,251)	(179,869)	(1,643)	(2,777,315)	-	(200)	(18)	(7,427,061)
Depreciación	-	(299,128)	(40,231)	(167,371)	(33,608)	(1,408)	(231,368)	-	(59)	(411)	(773,572)
Bajas	-	-	15,470	81,648	17,281	-	338,989	-	-	-	453,398
Saldos al 31 de diciembre del 2021	-	(2,469,491)	(710,163)	(1,697,974)	(196,186)	(3,051)	(2,669,682)	-	(259)	(429)	(7,747,235)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2021	8,161,271	13,285,487	253,323	894,546	126,323	30,696	712,503	358,608	7,465	3,896	23,834,118

8. INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS

Un resumen de inversiones en obras y proyectos y programas, es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Costo	9.932.221	5.350.114
Depreciación acumulada	(238.820)	(962.510)
Total	<u>9.693.401</u>	<u>4.387.604</u>

	... Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
<i>Clasificación:</i>		
Instalación, mantenimiento y reparaciones	-	54.392
Bienes muebles para inversión	976.482	928.932
Bienes muebles no depreciables para inversión	2.394	87.706
Obras de infraestructura	5.520.692	152.911
Acumulación de costos e inversiones en obras	1.899.153	2.914.444
Gastos en personal para inversión	-	-
Gastos de informática	1.265.751	218.938
Existencia de bienes de uso y consumo	28.929	30.281
Total	<u>9.693.401</u>	<u>4.387.604</u>

9. DEUDA FLOTANTE

Un resumen de deuda flotante, es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Fondos de terceros	-	11.686
Fondos a otorgarse- administración pública	1.102	1.379.857
Total	<u>1.102</u>	<u>1.391.543</u>

10. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Inversiones en bienes de larga duración	-	199.113
Transferencia y donaciones para inversión	-	630
Fondos a otorgarse	650.750	
Transferencias Corrientes	315	
Total	<u>651.065</u>	<u>199.743</u>

11. DEUDA PÚBLICA

Un resumen de deuda pública es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Depósitos y fondos de terceros del año anterior	6.156	5.065
Bienes y servicios del año anterior	-	-
Obras del año anterior	-	-
Inversiones del año anterior	-	-
Total	<u>6.156</u>	<u>5.065</u>

12. IMPUESTOS

12.1 Activos y pasivos del año corriente - Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
<u>Activos por impuesto corriente:</u>		
Descuentos y retenciones generados	-	28
Anticipo de fondos por pagos al SRI	608.429	541.762
Total	<u>608.429</u>	<u>541.790</u>

	... Diciembre 31, ...	
	2021	2020
	(En U.S. dólares)	
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Descuentos y retenciones generados en gastos	746.960	567.145
Depósitos y fondos para el SRI	126.735	126.258
Cuentas por pagar del año anterior	-	-
Impuesto al Valor Agregado por pagar	260.892	50.276
Total	<u>1.134.587</u>	<u>743.679</u>

12.1 Declaración Impuesto a la Renta años 2021 y 2020

Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

Deberes formales de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro - A efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entiende como deberes formales:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes
- Llevar contabilidad gubernamental
- Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda
- Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos
- Declaración del anexo en Relación de dependencia
- Proporcionar la información que sea requerida por la Administración Tributaria

12.3. Aspectos tributarios

Entidades del sector público

Art 66 de la ley de Régimen tributario Interno indica:

No tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición local e importaciones de bienes y utilización de servicios, las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art 73- Compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado. El valor equivalente del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios, la Junta Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, fe y alegría, Sociedad de lucha contra el Cáncer-SOLCA, Cruz Roja Ecuatoriana y las Universidades y escuelas politécnicas privadas les será compensado, via transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado con el plazo, condiciones y forma determinada por el Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas.

El Servicio de Rentas Internas verificara los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informara al Ministerio de finanzas, a efectos del inicio del proceso de compensación presupuestaria.

Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del estado central.

Art (...) Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al valor Agregado(IVA) pagado por el Gobierno Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas publicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que afecten los gobiernos autónomos descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas Públicas, le será asignado ene l plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificara los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informara al Ministerio de Finanzas a efectos de inicio del proceso de asignación presupuestaria.

Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos descentralizados y las Universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignadas vias transferencia presupuestaria de capital con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente.

Art (...) Reintegro del IVA a entidades y empresas públicas- el l puesto al valor Agregado pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúan las entidades y organismos del sector público y empresas publica, les será reintegrado en el plazo y forma determinadas por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución. El ministerio de finanzas realizara la acreditación en la cuenta correspondiente, pudiendo proveer los fondos al Servicio de Rentas Internas para que realice tal acreditación.

Regulaciones de las cuentas por cobrar IVA

b) Universidades y escuelas politécnicas

La Universidad y Escuela Politécnica procederá a registrar la transferencia como un ingreso de su presupuesto con el ítem 281008 – del presupuesto general del estado a Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

13. PATRIMONIO

13.1 Patrimonio acumulado - Un resumen de patrimonio es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Patrimonio entidades descentralizadas y autónomos	34.241.932	34.951.490
Resultado del ejercicio	-	-
	6.594.474	819.680
Total	<u>40.836.406</u>	<u>35.771.170</u>

14. INGRESOS DE GESTIÓN

Un resumen de ingresos de gestión, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Venta de bases	1.650	1.150
Prestación de servicios	333	524
Matrículas pensiones y otros derechos	2.162.473	1.214.713
Rentas de edificios locales y residencias	1.130	6.620
Ejecución de fianzas	-	-
Transferencias y donaciones del PGE	24.278.301	13.004.853
Participaciones corrientes en preasignaciones	-	5.913.091
Compensación del IVA	1.049.373	481.707
Total	<u>27.493.260</u>	<u>20.622.658</u>

15. GASTOS DE GESTIÓN

Un detalle de gastos de gestión, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Gastos de gestión	21.080.378	20.196.880
Total	<u>21.080.378</u>	<u>20.196.880</u>

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Inversiones públicas	1.353	8.152
Remuneraciones	17.608.569	16.005.765
Bienes y servicios de consumo	1.814.995	2.453.882
Gastos financieros y otros	114.912	90.790
Transferencias entregadas	569.082	746.311
Depreciación y amortización	914.133	890.344
Actualizaciones y ajustes	57.334	1.636
Total	<u>21.080.378</u>	<u>20.196.880</u>

Gastos por beneficios a empleados - Un detalle de gastos por beneficios a empleados es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Remuneraciones básicas	11.555.025	10.121.077
Remuneraciones complementarias	1.383.198	1.272.106
Remuneraciones compensatorias	91.370	67.865
Subsidios	18.428	16.778
Remuneraciones temporales	2.040.260	2.053.654
Aportes patronales a la seguridad social	2.300.045	2.133.483
Indemnizaciones	220.243	340.802
Total	<u>17.608.569</u>	<u>16.005.765</u>

16. OTROS INGRESOS

Un detalle de otros ingresos, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	(En U.S. dólares)	
Devolución de disponibilidades	28.210	366.765
Otros no especificados	140.113	26.374
Actualizaciones y ajustes	3.352	763
Venta de bienes muebles de administración	9.917	-
Total	<u>181.592</u>	<u>393.902</u>

17. EVENTOS SUBSECUENTES

A finales del año 2020 surgieron noticias de China sobre COVID-19 (Coronavirus). La situación al final del año era que un número limitado de casos de un virus desconocido habían sido reportados. Con fecha 11 de marzo de 2021, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como "pandemia global" al brote de coronavirus (Covid-19). Dados los efectos sanitarios de esta pandemia, el Gobierno del Ecuador se encuentra adoptando medidas tendientes a evitar su propagación, las cuales podrían tener impactos negativos en los niveles de actividad económica del país y, por consiguiente, en las operaciones de la Universidad.

Actualmente, la Universidad no puede evaluar el impacto total del virus COVID-19 en su posición financiera futura y los resultados de las operaciones, sin embargo, dependiendo de los desarrollos futuros, puede tener un impacto negativo en la Universidad. Tales efectos sumados a los que se derivan de altos niveles de volatilidad en las variables macroeconómicas se verán reflejados en los estados financieros posteriores al 31 de diciembre de 2021.

Hasta la fecha, la Universidad no ha visto, ni espera ver en el futuro cercano, un gran impacto en sus operaciones por el coronavirus, sin embargo, si la epidemia continúa por un periodo prolongado, existe la posibilidad de que los riesgos se materialicen y, por lo tanto, tener un impacto significativo en el desempeño financiero, la posición financiera y los flujos de efectivo de la Universidad.

Entre el 31 de diciembre del 2021 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la Administración de la Universidad, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros consolidados que no se hayan revelado en los mismos.

18. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2021 serán aprobados por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro.



Dr. Fabricio Guevara Viejo
Rector



Mgs. Víctor Zárate E.
Director Adm. Financiero



Mgs. Henry Penaherrera V.
Contador General

Memorando Nro. UNEMI-SG-2022-0479-MEM

Milagro, 24 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: Informe de auditoría externa 2021

De mi consideración:

Atendiendo la petición realizada por su autoridad, se adjunta a la presente la RESOLUCIÓN OCAS-SE-12-2022-No7, adoptada el 27 de mayo de 2022, por el Máximo Organismo Institucional, la cual resuelve lo solicitado.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Stefania Vanessa Velasco Neira
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:
- UNEMI-R-2022-2891-MEM

Anexos:
- resoluciÓn_ocas-se-12-2022-no7.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Ángel Antonio Morán Herrera
Asesor 2



Firmado electrónicamente por:
**STEFANIA
VANESSA VELASCO
NEIRA**

RESOLUCIÓN OCAS-SE-12-2022-Nº7

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. (...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia (...) 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“Las Instituciones. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;*

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;*

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, *“La educación superior tendrá los siguientes fines:*

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;*
- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;*
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;*
- d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;*
- e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;*
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional;*
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; y,*
- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, *“El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.*

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);”*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”*

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, *“El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);”*

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, *“El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”;*

Que, el artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y*

expedir los correspondientes certificados. Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: *Concepto y elementos del Control Interno. - El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina que: *Tiempos de control. - El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:*

- a) Control previo. - Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales;*
- b) Control continuo. - Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas; y,*
- c) Control posterior. - La unidad de auditoría interna será responsable del control posterior interno ante las respectivas autoridades y se aplicará a las actividades institucionales, con posterioridad a su ejecución”;*

Que, la norma de Control interno 100-03 para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos establece que: *“Responsables del control interno El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias. Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales. Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta” (...);*

Que, la norma de Control interno 404-11 para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos establece que: *- Control y seguimiento determina que: “El organismo responsable de administrar la deuda pública, establecerá controles periódicos de las operaciones para evaluar la eficacia de las actividades regulares de supervisión y monitoreo realizadas por personal de la entidad, las auditorías internas o externas o consultores externos contratados. El proceso de seguimiento controlará en forma continua la evolución del entorno externo, así como de los controles internos de la deuda pública, para ayudar a sus administradores a responder a los cambios de forma rápida y eficaz” (...);*

Que, la norma de Control interno 600-01 para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos establece que *Seguimiento continuo o en operación : La máxima autoridad, los niveles directivos y de jefatura de la entidad, efectuarán un seguimiento constante del ambiente interno y externo que les permita conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos. El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, así como en otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno. Se analizará hasta qué punto el personal, en el desarrollo de sus actividades normales, obtiene evidencia de que el control interno sigue funcionando adecuadamente. Se observará y evaluará el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia y la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad. El resultado del seguimiento brindará las bases necesarias para el*

manejo de riesgos, actualizará las existentes, asegurará y facilitará el cumplimiento de la normativa aplicable a las operaciones propias de la entidad" (...);

Que, el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la UNEMI establece que: *"El Órgano Colegiado Académico Superior "OCAS" de la Universidad Estatal de Milagro, es el máximo organismo de cogobierno de la institución; el número de miembros de este órgano mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior";*

Que, el artículo 36 del Órgano Colegiado Académico Superior determina que: *"El OCAS tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad";*

Que, el expediente relacionado al *informe de auditoría externa de los estados financieros realizados a la Universidad Estatal de Milagro al 31 de diciembre de 2021 (...)*, se pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior para revisión, análisis y disposición pertinente; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el informe de auditoría externa de los estados financieros realizados a la Universidad Estatal de Milagro al 31 de diciembre de 2021, los cuales fueron auditados por la empresa AUDIT & CO LATAM ACLSA AUDITORES S.A.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link [documentos institucionales](#).

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



Oficio Nro. UNEMI-R-2022-0177-OF

Milagro, 14 de julio de 2022

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO No. CES-CMI-2022-0280-O: Entrega de Resolución del OCAS

Hernando López Guerrero
Coordinador de Monitoreo e Información del SES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. CES-CMI-2022-0280-O, este despacho indica lo siguiente:

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2022-1600-MEM del 6 de julio de 2022, se dispuso a la Secretaria General de la UNEMI Entregar el acta, la resolución o el documento pertinente, que demuestren la aprobación del informe de auditoría externa por parte del Órgano Colegiado Académico Superior de la UNEMI, respecto a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-SG-2022-0280-MEM del 11 de julio de 2022, la Secretaria General procedió con la entrega de la información requerida por el CES.

Por lo expuesto, este despacho procede con la entrega de lo siguiente:

- Resolución del Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS), en la cual se evidencia la aprobación del informe de auditoría externa de los estados financieros realizados a la Universidad Estatal de Milagro al 31 de diciembre de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-R-2022-0304-EX

Anexos:

- unemi-sg-2022-0280-mem.pdf
- resolución_ocas-so-4a-2022-no10229287001657806697.pdf
- unemi-r-2022-1600-mem.pdf

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Memorando Nro. UNEMI-R-2022-2891-MEM

Milagro, 22 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Abg. Stefania Vanessa Velasco Neira
Secretaria General, Subrogante

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: Informe de auditoría externa 2021

De mi consideración:

En atención al Documento No. CES-CMI-2022-0521-O suscrito por el Coordinador de Monitoreo e Información del Consejo de Educación Superior, y una vez revisado su contenido, este despacho dispone lo siguiente:

- Entregar el acta, la resolución o el documento pertinente, que demuestren la aprobación del informe de auditoría externa por parte del Órgano Colegiado Académico Superior de la UNEMI, respecto a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-R-2022-0457-EX

ám



Firmado electrónicamente por:
**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**